



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **6054**

BUENOS AIRES, **06 JUN. 2017.**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-000569-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que inicia las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) como consecuencia de la inspección realizada a la firma AULO GELIO ARGENTINA S.R.L. para proceder a la baja de su habilitación.

Que de acuerdo con la intervención del Departamento de Inspectoría del INAME, cuyo informe obra a fojas 8, corresponde proceder a la baja por inexistencia del establecimiento en el domicilio habilitado.

Que la firma AULO GELIO ARGENTINA S.R.L. es titular de los certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nº 48.285, 48.884, 48.903, 48.918 y 49.749.

Que los certificados mencionados precedentemente se encuentran vencidos correspondiendo proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8º incisos b) y c) de la Ley Nº 16.463.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **6054**

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma AULO GELIO ARGENTINA S.R.L. en el domicilio sito en la calle Bolivia Nº 1963, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT Nº 2757/98, Legajo Nº 7.234.

**ARTÍCULO 3º.-** Limitase al Farmacéutico Señor Pedro Alfredo Villanueva, Matrícula Nacional Nº 6.830, como Director Técnico de la firma AULO GELIO ARGENTINA S.R.L., con domicilio sito en la calle Bolivia Nº 1963, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*es*

*1*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **6054**

ARTÍCULO 4º.- Cancélanse los Certificados de Inscripción en el REM N° 48.285, 48.884, 48.903, 48.918 y 49.749, en los términos del artículo 8º incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 5º.- Cancélanse los trámites de inscripción de los productos cosméticos bajo la titularidad o importación de la firma AULO GELIO ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos a sus efectos. Cumplido; archívese.

*lls*

Expediente N° 1-47-1110-000569-16-7

DISPOSICIÓN N°

mhss

**6054**

**Dr. ROBERTO LEIDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.